



INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

CARTILLA DE GIROS Y TRANSFERENCIAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (en adelante, "BCU"), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (en adelante, "BBVA" o el "Banco") notifica en este acto a sus clientes (en adelante, el "Cliente") de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones de la contratación de operaciones de giros y transferencias.

1. El Cliente que resuelve realizar algún giro o transferencia mediante la intervención del Banco, se registrará por las estipulaciones que se describen en esta cartilla.
2. Giros y Transferencias:

2.1 Comisiones:

2.1.1 Transferencias recibidas de bancos de plaza:

Monto	Tarifa Particulares	Tarifa Empresas
En moneda nacional hasta \$ 300.000	Sin Costo	Sin Costo
En moneda extranjera hasta USD 10.000		
Más de \$ 300.000 o USD 10.000	USD 10	

2.1.1.1 Transferencias inmediatas recibidas de bancos de plaza: Mismo costo que 2.1.1

2.1.2 Transferencias recibidas desde el exterior:

Hasta USD 150 – 20 % sobre el importe recibido.

Mayores a USD 150 – USD 30 o su equivalente según la moneda de la operación.

2.1.3 Transferencias realizadas a un banco de plaza local realizadas a través de:

- **Oficina:** USD 25 o su equivalente según la moneda de la operación.
- **BBVA Net**

Monto	Tarifa Particulares	Tarifa Empresas
En moneda nacional hasta \$ 300.000	UI 15	UI 15
En moneda extranjera hasta USD 10.000		
Más de \$ 300.000 o USD 10.000 (*)	UI 80	UI 80

2.1.3.1 Transferencias inmediatas realizadas a un banco de plaza local realizadas a través de BBVA Net: Mismo costo que 2.1.3

2.1.4 (*) Para giros al BROU efectuados por BBVA Net o Sucursales, se cobrará una comisión adicional de:

Concepto	Comisión	Máximo
Giros mayores a USD 10.000	0,04%	USD 50
Giros mayores a EUR 10.000	0,04%	USD 50
Giros mayores a UYU 300.000	0,015%	UYU 1650

2.1.5 Transferencias en ME emitidas a un banco del exterior cuando no cancela cuenta realizadas por BBVA NET: 0.15% con un mínimo de USD 50 y un máximo de USD 280 o su equivalente según la moneda de la operación.

2.1.6 Transferencias en Moneda Extranjera emitidas a un banco del exterior cuando no cancela cuenta realizadas por oficina: 0.20% con un mínimo de USD 75 y un máximo de USD 350 o su equivalente según la moneda de la operación

2.1.7 Comisión por modificación o anulación de giro ya emitido por un error u omisión del cliente: al exterior USD 35, locales 50% de la comisión correspondiente.

2.2 Gastos del exterior:

- Si es en dólares:
 - de USD 0 a USD 100: USD 10
 - de USD 101 a USD 1.000: USD 35
 - de USD 1001 a USD 5.000: USD 45
 - de USD 5001 a USD 25000: USD 65
 - de USD 25001 a USD 50000: USD 75
 - de USD 50001 en adelante: USD 80
- Si es en euros: 0,10% sobre el monto de la operación, con un mínimo de Eur 25 y un máximo de Eur 75.

2.3 Gastos de cierre de cuenta: 0.10% sobre el monto de la transferencia con un mínimo de USD 100.

Si la transferencia no fuese pagada al beneficiario y el Banco hubiese recibido aviso de tal falta de pago y hubiera sido requerido instruir a su corresponsal o agente de cancelar la transacción, y si hubiese recibido confirmación de tal cancelación, se devolverá el monto de la misma deducidos los gastos del Banco y los que correspondieran al corresponsal o agente.

3. **Tributos:** El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

4. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento,



utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales de “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.

5. **Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web www.bbva.com.uy o enviando un correo a la casilla de correo bbvaresponde.uy@bbva.com. Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a www.bcu.gub.uy.

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones y los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.

Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente	C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración		Aclaración	